



Sucursal HOSPITAL VALDIVIA
AFL/afl



000015

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.8.2/N°

MAT: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR
EXTRAVÍO DE B.A.S./

TEMUCO, 05 ENE. 2016

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por don Mauricio Enrique Jaramillo Carimán Rut para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folios N°331.435.185, ascendente a la suma de \$ 5.230 (cinco mil doscientos treinta pesos)

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ 5.230, correspondiente al co-pago, a Fabiola Godoy Riffo por la adquisición de los B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal Hospital Valdivia devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.


MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA


ALVARO FLORES LIZANA
JEFE SUCURSAL HOSPITAL VALDIVIA
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS

Sucursal HOSPITAL Valdivia

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl